

TITULO I.

Del Romano Pontífice.

1 La verdad católica, según la cual hay en la Iglesia unidad y supremacía que reside en los sucesores de San Pedro, supone derechos existentes en estos, que nacen de la misma esencia de la supremacía ó de las necesidades de la Iglesia en determinados tiempos y circunstancias. Algunos dan á la primera clase de estos derechos el nombre de esenciales, y á la segunda el de accidentales; distinción, que si bien puede sostenerse, y según la cual muchos escritores han tratado esta materia, no es sin embargo necesaria para explicar el ejercicio de la supremacía, conforme á las diversas épocas en que ha sido mas ó menos precisa la influencia del centro de unidad en las Iglesias particulares. Al examinar pues los derechos de la Silla Romana, su origen y causas y el modo de ejercerlos, no debe tenerse otro objeto, que buscar el desarrollo del principio fundamental del gobierno de la Iglesia, según su conveniencia y utilidad. Al efecto se divide este título en las dos secciones siguientes:

1.^a De los derechos que ejerce el Pontífice como Primado de la Iglesia.

2.^a De las personas y corporaciones que auxilian al Pontífice en el despacho de los negocios de la Iglesia universal.